RESOLUCIÓN MTESS Nº 1428/21

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1140/21 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021, DONDE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO NRO. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 11 de octubre de 2021

VISTO: La Nota DNC N° 15385 /2021 de fecha 26 de agosto de 2021; la Nota del Administrador del Contrato al Contratista de fecha 30 de Agosto de 2021; la Nota DJ N° 9858/2021, de fecha 2 de setiembre de 2021; el Acta de la primera audiencia de Advenimiento celebrado el 20 de setiembre de 2021, referente al Contrato N° 63/19, solicitado por la firma contratista; La Nota SD Ingeniería Construcciones SA., del 5 de julio de 2021; Los MEMORANDUM D.I. N°s 129, 133, 134 y 140/2021 de los meses de julio y agosto de 2021; el MEMORANDUM DF N° 773/2021 del 22 de julio de 2021; el Contrato N° 63/19 y sus Adendas; los Dictámenes DAJ-SNPP N° 063/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica y D.A.I. N° 005/2021 de la Dirección de Auditoria Interna y UOC N° 80/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de agosto de 2021, por medio de la RESOLUCIÓN MTESS N° 1140/21, se aprueba la Ampliación de Monto y el Plazo de Ejecución de Obras del CONTRATO NRO. 63/19 suscrito con la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., para la LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Que, en fecha 26 de agosto de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la Nota DNC N° 15385/2021, ha retenido y observado la Adenda N° 6 al Contrato N° 63/19 suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, en los términos siguientes: *"3. Expediente N° 313605: a. Constatamos que la adenda anterior aun no fue publicada en el SICP, por lo que, hasta no se solucione el inconveniente, el presente proceso no podrá ser difundido".*

Que, en fecha 30 de agosto de 2021 el Arq. Omar Maidana, Administrador del Contrato N° 63/19, remite una Nota a la firma contratista SD Ingeniería Construcciones S.A. en los siguientes términos: *"teniendo en cuenta la fecha final para la aprobación de los pagos del mes de Agosto, se pone a conocimiento del Contratista, que las Adendas N° 6 de Prórroga y N° 7 de Ampliación, cuentan con observaciones por parte de la DNCP, razón por la cual, los pagos de los Certificados de Obra N° 6 y 7 serán realizados con la aplicación de los días de multas y descuentos correspondientes al atraso a la fecha en la culminación de la obra.*

Que, la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. ha solicitado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas un Proceso de Avenimiento, respecto al Contrato N° 63/19 suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Que, en fecha 2 de setiembre de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la Nota DJ N° 9858/2021, ha notificado al Servicio Nacional de Promoción Profesional del Avenimiento solicitado por SD INGENIERIA S.A. en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "CONSTRUCCIÓN DE SEDE DEL SNPP EN GUARAMBARÉ - PLURIANUAL" ID N° 367526 convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARMEN BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1428/21

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1140/21 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021, DONDE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO NRO. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Que, se realizó la audiencia de avenimiento el día LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 10:30 HS.

Que, el acta de Avenimiento transcrito, dice: "...*El representantes de la firma SD INGENIERIA S.A. se ratifican en todos los términos de su escrito de solicitud de avenimiento presentado ante la DNCP. Asimismo, solicitan el pago de las certificaciones realizadas por los trabajos hechos hasta la fecha de presentación, también solicito la prórroga de plazo de la ejecución de las obras debido a inclemencias climáticas y disminución de personales que fueron a causa de la pandemia, por lo que estas situaciones justifican la solicitud de las adendas N° 6 y N°7.*
Los representantes del SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL (SNPP) mencionan que las adendas de N° 6 y 7 cuentan con observaciones por parte de la DNCP por lo que solicitamos un cuarto intermedio hasta tanto sea contestada el requerimiento..."

Que, el Contrato N° 63/19 suscrito con la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526 establece: Clausula 6. *"VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras"* de lo cual se desprende que el contrato aún se encuentra vigente; y en su cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, dice: *"El periodo de construcción de las obras será de 10 (diez) meses.*

Que, la Adenda 6 autorizada por Resolución MTESS N° 1332/2021 y tiene por objeto aprobar la Prórroga del plazo de ejecución en 11 (once) días hábiles del Contrato N° 63/19... en su cláusula 2. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; dice: *"Se otorga una prórroga de 11 (once) días hábiles del plazo de ejecución del Contrato N° 63/19, desde el 13 de abril de 2021, día posterior al vencimiento de la prórroga concedida en la Adenda 5, y finaliza el día 27 de abril de 2021".*

Que, el DICTAMEN DAJ- SNPP N° 063/2021 expresa: *"teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, el pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Generales del Contrato (CGC), como así también los informes remitidos y las documentaciones respaldatorias, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación de plazo y monto del Contrato N° 63/19 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ _ PLURIANUAL" ID N° 367.526, por el documento legal correspondiente (Adenda), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no excedan del veinte por ciento del monto v plazo originalmente pactados, según lo dispuesto en lo Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, como así también la ampliación de los pólizas correspondientes.*

Que, el Dictamen D.A.I 005/2021 expresa cuanto sigue: *"...basados en lo establecido en la Ley N° 2051/03 y conexos, ...* ***se sugiere que se considere la aprobación, salvo mejor parecer, de las causales para la ampliación, de 60 días, y Guaraníes Ciento cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos once (₲.155.256.211.-)****..."*

Que, El Dictamen UOC N° 80/21, dice: *"Verificado los antecedentes del contrato, las Notas y Memorandos recibidos, las disposiciones legales con sus modificaciones y reglamentaciones observamos que han ocurrido varias situaciones que ameritan análisis a fin de otorgar lo*

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

solicitado por la firma SD Ingeniería Construcciones SA., en su Nota del 5 de julio de 2021, y son: Mayores Cantidades y Variaciones Constructivas. Las pasaremos a analizar por separado.

(I) Mayores Cantidades

El contratista refiere que se han realizado, con venia de la fiscalización y la Dirección de Infraestructura Mayores Cantidades de obras por la necesidad misma del Proyecto Ejecutivo y presenta su solicitud de ampliación de monto y/o plazo de ejecución a raíz de ello (a pedido verbal del propio Encargado de Despacho de la Dirección de Infraestructura nuestra empresa ha realizado mayores cantidades de lo originalmente pactado pues la planilla de obras se encontraba incompleta y tenía variaciones con respecto a los planos aprobados; Ejemplo, en la planilla figura un solo pozo ciego y una cámara séptica, en tanto en los planos de obras figuran dos unidades de ambos ítems, entre otras cosas que detallaremos en una planilla anexa). En su informe la Dirección de Infraestructura dice: se han dado 2 instrucciones al Contratista sobre cerramiento con mampostería de ladrillos vistos de la estructura de soporte del tanque elevado de agua (con tiempo estimado máximo de construcción de 15 días) y la construcción de la segunda unidad de pozo ciego para el taller de productos lácteos (que se encuentra detallado en los planos oficiales ejecutivos, no así por algún error involuntario de tipeo en la planilla de cómputo métrico, el cual será necesario para el correcto funcionamiento de la planta láctea [MDI 129/2021].-

El Fiscal de Obras Interino realizó mediciones a los rubros indicados por el Contratista en presencia suya y de su personal, a fin de corroborar las cantidades solicitadas. El informe arrojó el siguiente cuadro comparativo… [MDI 133/2021].-

Se anexa copia del Informe presentado por el Fiscal de Obras Arq. Alfredo Vaesken Núñez, que complementa al Memorándum D.I.N°133/2021 (28/07/2021) sobre dictamen faltante en torno al Ítem 4.3 Vigas de Fundación de Hormigón Armado 0,30x0,50m, quien confirma mayor cantidad ejecutada en este rubro (4,51 m3 por encima de lo estipulado en la planilla original de cómputo métrico [MDI 134/2021].-

Se desglosan en las planillas anexas, a pedido de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a los ítems ejecutados y/o a ejecutar por variación constructiva solicitados por el Contratista para la elaboración de una adenda de ampliación del presente contrato y teniendo en cuenta también el tiempo empleado o a emplear para la construcción de los mismos. [MDI 140/2021].-

La planilla anexa es verificada tanto por los Fiscales de Obras y por la Dirección de infraestructura. Elaborándose así informes y planillas que detallan las mayores cantidades referidas. La solicitud del contratista y los informes de los fiscalizadores del SNPP difieren en cuanto a las mediciones presentadas, por lo que para esta ampliación será tomada la medición Institucional. Que arroja un valor final de Gs. 168.446.425.- (son Guaraníes: Ciento Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco) y 48 (cuarenta y ocho) días de ejecución de obras [MDI 140/2021].-

(II) Variaciones Constructivas

El contratista indica con respecto a la provisión de agua para la obra, tal como figura en planilla y en proyecto, no será factible. Puesto que en el proyecto figura pozo artesiano y al realizar las prospecciones aledañas al sitio de obras no se verifica pozo artesiano alguno, por lo que consultando con lugareños nos indican que en la zona no hay venas subterráneas de agua potable. Recurrimos entonces a la Junta de Saneamiento de la Ciudad de Guarambaré y la misma nos ha informado de que agua subterránea en la zona, que con la excavación no sería garantizada la exploración del líquido vital. Adjunto copia del Informe referido. Por este medio presentamos una alternativa para el dilema, que es la conexión a la red de agua de la ciudad, adjuntamos la planilla de trabajos requeridos para ese efecto junto con su cotización respetiva. En su informe la Dirección de Infraestructura expresa: la Junta de Saneamiento de

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1428/21

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1140/21 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021, DONDE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO NRO. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

la Ciudad de Guarambaré presidida por el Cnel. DEM S.R. César Zayas, informa que en la zona no existe agua subterránea, basado en prospecciones realizadas con anterioridad en el lugar tal vez, que ameriten un reporte hidrológico o geológico que no se anexa. De ser así, a fin de aprovisionar al edificio del SNPP con el vital líquido, deberá extenderse un caño subterráneo de 2" por la vía pública a la red más próxima distante aproximadamente 150,00 m del sitio de obras, a fin de poder aprovisionar con cantidad y calidad a los tanques de agua de la sede. Este ítem no está contemplado en la planilla de cantidades [MDI 129/2021].-

La planilla anexa es verificada tanto por el Fiscal de Obra y por la Dirección de infraestructura y se elaboran informes y planillas que detallan las mayores cantidades referidas. La solicitud del contratista y el informe del fiscalizador del SNPP difieren en cuanto a las mediciones y presupuestos presentados por lo que para esta ampliación será tomada la medición y presupuesto Institucional. Que arroja un valor de Gs. 19.219.338.- (son Guaraníes: Diecinueve Millones Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Ocho) y 12 (doce) días de ejecución de obras [MDI 140/2021].-

En este punto, como se trata de un cambio en el Sistema de Provisión de Agua para la Sede en construcción, y considerando que se encuentra previsto el Ítem 25.5 Excavación para Pozo de Agua sin Bomba, Colocación de Caños de 2 pulgadas, del Contrato N° 63/19 suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, el cual asciende a Gs. 32.409.552.- (son Guaraníes: Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos), se deberá realizar la quita correspondiente del mencionado Item 25.5, teniendo en cuenta que el mismo no será ejecutado en el contrato.

25.5		Excavación para Pozo de Agua sin Bomba, Colocación de Caños de 2 pulgadas.	1	Unidad	32.409.552	32.409.552

Por tanto, el monto total de la Ampliación de Mayores Cantidades y Variaciones Constructivas será:

Mayores Cantidades	168.446.425
Variaciones Constructivas	19.219.338
Quita de Ítem 25.5 Excavación para Pozo de Agua sin Bomba, Colocación de Caños de 2 pulgadas	-32.409.552
Total	**155.256.211**

Guaraníes: Ciento Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Once.-

Esta Ampliación de monto, como la reglamentación lo indica (Ley 2051/03 Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS "...Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato") sumada con la ampliación realizada por medio de la Adenda 2 no supera el 20% del monto originalmente pactado.-

En cuanto a los días de ampliación de los plazos para la ejecución de obras, sumadas las correspondientes a Mayores Cantidades (48 días) y Variaciones Constructivas (12 días) [MDI 140/2021], tenemos que los días necesarios para la ejecución de dichas ampliaciones son de 60 (sesenta) días. Como la reglamentación lo indica (Ley 2051/03 Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS "...Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato") la ampliación de plazo señalada se ajusta al 20% pactado inicialmente. Como el cronograma de ejecución de obras fue establecido en el contrato en 10 meses, la ampliación del 20% del plazo de ejecución de obra es de 2 meses, considerando la Adenda 6 de prórroga por inclemencias climáticas, dicha ampliación deberá ser computada desde el 28 de abril de 2021 e irá hasta el 27 de junio del 2021.-

Que, El Dictamen UOC N° 80/21, concluye lo siguiente: *"...no halla objeción para: Ampliar el Monto y Plazo de ejecución del Contrato suscrito con la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, en* ***Gs. 155.256.211****.- (Ciento Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Once) y por un plazo de* ***2 meses*** *considerando que se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes...".*

Que, La ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: *"el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

Que, La Resolución **MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos...".*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1428 /21

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1140/21 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021, DONDE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO NRO. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCION del Contrato Nro. 63/19, suscrito con la firma: SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, por mayores cantidades ejecutadas en obras y variaciones constructivas por valor de Gs. 155.256.211.- (Ciento Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Once); y en 2 (dos) meses más del plazo de ejecución establecido en la ADENDA 6.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la elaboración y formalización de las Adendas.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPL... C.B. 057634

Carla Bacigalupo
Ministra